



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 035-2024-MDSJ/A

San José, 01 de febrero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

El Informe N° 003-2024-JULBPYSA-MDSJ de fecha 09 de enero del año en curso, el Sr. Julio Cesar Saldaña Vásquez como JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS AUXILIARES pone de conocimiento los *compromisos mensuales por devengar* registrados en el SIAF SP – Modulo Administrativo al mes de diciembre del 2023; Memorandum N.° 0118-2024-GM/MDSJ de la Gerencia Municipal solicitando disponibilidad presupuestal para el pago de los expedientes descritos líneas arriba, del INFORME N° 023-2024-OPP/MDSJ haga saber la disponibilidad presupuestal en el Rubro 09: recursos directamente recaudados suscrito por el Asesor Externo de Presupuesto e Informe Legal N° 019-2024/AL/MDSJ/CASA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



 1	GALLARDO CORREA ANGEL SIGIFREDO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA ACTUALIZACIÓN REFORMULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VERDUN, DISTRITO DE SAN JOSE-PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 25267062.	S/ 5,000.00
 2	MONSEFU JIMENEZ MIGUEL ANGEL	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, REFORMULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH, TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSE-PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2442932.	S/ 1,000.00
 3	CONSTRUCCIONES ALEKEVIN S.A.C.	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: (IARR): RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL (LA), TRAMO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2594241.	S/ 3,000.00
 4	COLINA POZO JAVIER NAPOLEON	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL SAN JOSE, CENTRO POBLADO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2597626.	S/12,000.00
5	FRANCO RICARDO ABANTO RODRIGUEZ	SERVICIO DE CONCILIADOR EN LA OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE- DEMUNA.	S/ 4,000.00

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



4	COLINA POZO JAVIER NAPOLEON	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL SAN JOSE, CENTRO POBLADO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2597626.	S/12,000.00
5	FRANCO RICARDO ABANTO RODRIGUEZ	SERVICIO DE CONCILIADOR EN LA OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE- DEMUNA.	S/ 4,000.00
6	VICENTE AUGUSTO HOLGUIN ESPINOZA	SERVICIO PROFESIONALES POR SERVICIO DE PERITAJE PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PERICIAL SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANATARILLADO DE SAN JOSE, VERDUN Y CAMPANITA. DISTRITO DE SAN JOSE- PACASMAYO- LA LIBERTAD.	S/19,500.00

Que, la Gerencia Municipal a cargo del Ing. ALAN AUGUSTO

TEJADA SORIANO a través de **MEMORANDUM N.º 0118-2024-GM/MDSJ** de fecha 30 de enero del 2024 solicita disponibilidad presupuestal para el pago de los expedientes descritos líneas arriba, dando origen a que, el CPC. TIRADO ACENCIO MARIO MANUEL como Asesor Externo de Presupuesto con **INFORME N.º 023-2024-OPP/MDSJ** haga saber la disponibilidad presupuestal en el Rubro 09: recursos directamente recaudados para dar cumplimiento a lo solicitado.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N.º 27444.

Que, la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024- Ley N.º 31953** prescribe en el artículo 4, numeral 4.2 que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe en su artículo 36 sobre **ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario**. 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1. El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos. 2. El Período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad. 36.2 **Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente**. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. 36.5 Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo.

A su vez, el mismo cuerpo normativo establece en el Artículo 41° referente a **Certificación del crédito presupuestario**. 41.1 **La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya**

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...). Asimismo, el artículo 42° referente a **Compromiso** deja establecido 42.1) El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3) Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes. Por último, el artículo 43 sobre **Devengado** prescribe que, 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda. Por último, el artículo



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisajosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



44 respecto al **Pago** señala que: 44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del **Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería** prescribe que, el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuanto se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP; así también, el numeral 17.3 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el **reconocimiento de deuda**, es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fin de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF, sumado a todo ello, se tiene que, la Entidad Municipal cuenta con obligaciones pendientes de pago del año fiscal 2023.

Que, remitidos los antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica, se expide el **Informe Legal N° 019-2024-AL/MDSJ/CASA** opinándose que, se expida el acto administrativo de **RECONOCIMIENTO DE DEUDAS** del año fiscal 2023, con la finalidad de honrar sus compromisos, conforme lo ha informado la oficina de contrataciones de esta Comuna Local.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades** – Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONGO EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA de los 06 expedientes administrativos que, corresponde al **AÑO FISCAL 2023** y de los cuales no se pudieron atender por falta de presupuesto, siendo estos:

N°	PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO
----	-----------	----------	-------

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, mediante **INFORME N° 003-2024-JULBPYSA-MDSJ** de fecha 09 de enero del año en curso, el Sr. Julio Cesar Saldaña Vásquez como JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS AUXILIARES pone de conocimiento los *compromisos mensuales por devengar* registrados en el SIAF SP – Modulo Administrativo al mes de diciembre del 2023 pendientes por atender en dicha oficina, siendo un total de 06 expedientes que, no fueron cancelados en el periodo fiscal 2023, debido a que no se contaba con saldo financiero disponible; razón a ello, solicita el reconocimiento de deuda de los expedientes administrativos que se detallan:



N°	PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO
1	GALLARDO CORREA ANGEL SIGIFREDO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA ACTUALIZACIÓN REFORMULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO VERDUN, DISTRITO DE SAN JOSE-PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 25267062.	S/ 5,000.00
2	MONSEFU JIMENEZ MIGUEL ANGEL	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, REFORMULACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH, TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSE-PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2442932.	S/ 1,000.00
3	CONSTRUCCIONES ALEKEVIN S.A.C.	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: (IARR): RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL (LA), TRAMO DEL SISTEMA ELECTRICICO DEL POZO DE AGUA SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2594241.	S/ 3,000.00

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



6	VICENTE AUGUSTO HOLGUIN ESPINOZA	SERVICIO PROFESIONALES POR SERVICIO DE PERITAJE PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PERICIAL SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANATARILLADO DE SAN JOSE, VERDUN Y CAMPANITA. DISTRITO DE SAN JOSE-PACASMAYO- LA LIBERTAD.	S/19,500.00
---	----------------------------------	--	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGO, que el encargado de la Oficina de **LOGÍSTICA, BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS AUXILIARES** proceda a dar trámite en el pago de los *compromisos mensuales por devengar* registrados en el SIAF SP – Modulo Administrativo al mes de diciembre del 2023, conforme al detalle descrito en el considerando que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente a las oficinas de Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería como a las instancias administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional, como en su página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD
César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe